Don Lorenzo Fajardo de Mendoza Fijo de Diego Hurtado de Mendoza y Camoz

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑOS DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

En Sam.o de Xerez a veinte y nueve dias del mes de Junio de mill y seis.os y cinq.ta y tres años se juntaron a tratar los cosas de el Servicio de Su Mag.d Don Gonçalo Tinoco y Bricio y Luis Gonçalez de Leon Regidores desta Republica y por ante mi Juan Carreño Mexia escriv.no de Cabildo por ausencia de Don Diego Ximenez de Cabrera escriv.no mayor por Su Mag.d Don Alonso Carreño Muñoz alferez mayor Don Enrique Ximenez de Guzman alcalde de la hermandad del termino de Jerez Don Juan Carreño y Don Alonso Villacorta procurador general, Miguel Dubio Sanchez Dez.no Don Esteban Carbajal Dez.no y por ante mi Dez.no Publico y del Cabildo Don Diego de Espinosa Dez.no Don Gonçalo Dominguez Mexia Dez.no Don Gonçalo Martinez Gil Dez.no Don Alonso Verdugo Dez.no los quales juraron como lo an hecho tambien por si y todos los demas capitulares ausentes en forma de derecho y siendo presentes a lo infrascripto Don Juan de Vega alguacil de Sant.a Cruz de Cadiz entro en este ayuntamiento y en dicho dia mes y año ante mi el dicho escriv.no Presento un Despacho de Su Mag.d firmado de su Real mano su data en Madrid a quinze dias del mes de Mayo de este presente año de la fecha de don Pedro de Colona Secret.o del Rey nro. Señor y por mi leydo y visto el dicho Despacho y exercizio de dicho oficio con todos los gajes preheminencias exenciones libertades y prerrogativas y los demas honores y gracias que Su Mag.d manda por el dicho su Real titulo y pidio lo pusiese en execucion y cumplimiento y mandase dar y diese Posesion y en virtud de dicho Real titulo lo tomaron en sus manos y vesaron y sobre dicho y puesto sobre sus cabezas con el acatamiento debido como carta de su Rey y Señor natural y mandaron se guarde y cumpla lo que por el dicho titulo Su Mag.d manda y en su cumplimiento recibieron el juramento y con lo solemne